

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 22 de diciembre de 1969 por la que se resuelven favorablemente las solicitudes de determinadas Empresas Industriales acogidas a los beneficios del Plan Jaén.*

La disposición final segunda del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social amplia hasta el 31 de diciembre de 1971 la vigencia de la Ley de 17 de julio de 1963, que aprobó el Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Jaén, y sus disposiciones complementarias, entre las que figuran el Decreto-ley 1/1965, de 18 de febrero, y la Orden de igual fecha sobre concesión de beneficios y tramitación de peticiones.

Presentadas solicitudes por diversas Empresas Industriales para acogerse a los beneficios de dicho Plan, han sido informadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén y, posteriormente, los Ministerios de Industria y Agricultura, con arreglo a sus respectivas competencias, y la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social las ha examinado y seleccionado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 18 de febrero de 1965.

De otra parte, la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en su reunión del día 30 de mayo de 1969, acordó aplazar la resolución de algunas de las solicitudes examinadas en aquella fecha hasta que se aportasen determinados datos por las Empresas solicitantes, que una vez cumplimentados han permitido su calificación, conforme al mismo procedimiento y directrices, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén, el Ministerio competente y la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe favorable de los Ministerios competentes y de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1969, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas acogidas a los beneficios del Plan Jaén que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalan en la notificación individual a cada una de ellas.

Art. 2.º La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará por el Banco de Crédito Industrial al tipo de interés y en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

Art. 3.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución se someterá a la correspondiente tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito cifrado en la sección II.ª, Presidencia del Gobierno, concepto número 02.751, del vigente Presupuesto.

Art. 4.º La Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social notificará a las Empresas, por conducto del Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos que determinan las normas quinta, sexta y séptima de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1965.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.

CARRERO

#### ANEXO

Número de expediente	Empresa	Subvención — Porcentaje	Preferencia en la obtención del crédito oficial
J/164	«Impaca Bibas, S. A.»	—	Si
J/165	«Angelos Guillén Beltrán»	10	Si
J/166	«Agroincosa»	20	—
J/170	«Frigoríficos Jaén, S. L.»	10	Si
J/172	«Lucas León Díez»	10	Si
J/173	«Productos Alimenticios Maru, S. A.»	—	Si
(*) J/174	«Medias Carolina, S. A.»	10	Si
J/175	«José Ayuso Ruiz»	15	Si

(\*) Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1969 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria de 28 de octubre de 1968 para concesión de beneficios a las industrias que se instalen en el polígono de «Nuestra Señora de los Angeles», de Palencia.*

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Industria de 28 de octubre de 1968 convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, para el polígono «Nuestra Señora de los Angeles», enclavado en el término municipal de Palencia, dentro de la comarca de Tierra de Campos.

Las solicitudes presentadas han sido objeto de la tramitación establecida en la base cuarta del concurso, habiéndose examinado los expedientes por los Organismos competentes y recabado los informes previstos en dicha base.

De conformidad con las normas de la base sexta sobre resolución del concurso, los Ministerios de Hacienda e Industria han elevado al Consejo de Ministros propuesta de resolución.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1969, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria de 28 de octubre de 1968 que se relacionan en el anexo número uno de esta disposición, con los beneficios fiscales y subvenciones que para los respectivos grupos en que han sido clasificadas se determinan en el anexo número dos de la presente Orden.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de